



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 15 | -2015-MPH/GM

Ayacucho, **06 MAY 2015**

VISTO:

El Informe N° 237-2015-MPH-GT <<16.Abr.2015>>, Opinión Legal N° 067-2015-MPH-GT/AL <<14.Abr.2015>>, expediente de tramite con Registro de Ingreso N° 003089 y anexos, sobre sustitución de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

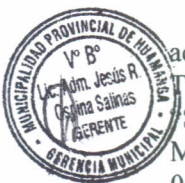
Que, mediante documento de vistos el Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el expediente de tramite con Registro de Ingreso N° 003089 y anexos de la empresa denominada MULTISERVICIOS TAXI MAFRE TOURS AYACUCHO S.R.L. la Opinión Legal N° 067-2015-MPH-GT/AL, sobre sustitución de unidades vehiculares para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Vehículos de Taxi en la Provincia de Huamanga bajo la modalidad de "Servicio de Taxi Estación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2014-MPH/GM, de fecha 16 de septiembre de 2014, se autorizó el Permiso de Operación por Cinco (05) AÑOS a la empresa MULTISERVICIOS TAXI MAFRE TOURS AYACUCHO S.R.L., representado por su Gerente General Marcial Mario Yucra Quispe, con la finalidad que preste Servicio de Transporte Especial de Vehículos de Taxi en la Provincia de Huamanga bajo la Modalidad de "Servicio de Taxi Estación". Asimismo, la citada empresa cuenta con treinta (30) unidades vehiculares;

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2014-MPH-GT/AL, opina que la pretensión del administrado para sustituir nueve (09) unidades vehiculares la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Vehículos de Taxi en la Provincia de Huamanga bajo la Modalidad de "Servicio de Taxi Estación", deviene en favorable, por lo que, se deriva a la Gerencia Municipal a efecto de emitirse el acto administrativo conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A, para el otorgamiento de la sustitución de unidades sustentado en: **1)** Se tiene la solicitud de sustitución de las siguientes unidades:

VEHÍCULOS PARA SUSTITUIR

N°	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
3	C0C-327	TOYOTA	2012	YUCRA QUISPE, MARCIAL MARIO
4	F6M-026	TOYOTA	2014	ARCE PÉREZ, DEODORO
5	D0O-063	TOYOTA	2013	ARCE BARBOZA, ALEJANDRO
6	F3P-135	TOYOTA	2009	ARCE BARBOZA, ALEJANDRO
9	A0J-607	TOYOTA	2008	ALARCÓN VALLEJO, GILBERTO
11	D4H-261	TOYOTA	2012	PALOMINO CUBA, JUAN CARLOS
15	W2S-331	TOYOTA	2013	HUAMÁN BARBOZA, BRECHMAN
16	C4D-530	TOYOTA	2011	RAMOS MARQUEZ, LUIS
19	Y1P-527	HYUNDAI	2013	QUISPE HUAMÁN, CATYUP GHUAEN



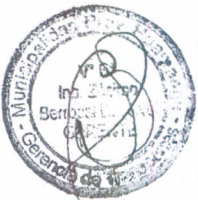


VEHÍCULOS QUE SUSTITUIRÁN EN EL MISMO ORDEN DE CORRESPONDENCIA

N°	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
3	D4U-441	TOYOTA	2012	LUIS R. ALARCÓN PAREJA
4	Y1P-181	HYUNDAI	2013	HARLAM VILA ESPINOZA
5	F6V-306	KIA	2013	MARLENE CONDE VELARDE
6	D5C-280	TOYOTA	2012	HARLAM VILA ESPINOZA
9	D3N-649	VOLKSWAGEN	2003	HERNÁN LÓPEZ MIRANDA
11	C4G-072	SUZUKI	2012	ELIPIO HUAMÁN QUISPE
15	W3B-038	TOYOTA	2014	ESTHER L. HINOSTROZA DE LA CRUZ
16	F0K-306	SUZUKI	2013	NANCY FLORES POZO
19	D5T-082	TOYOTA	2013	EDWIN MENDOZA QUISPE Y MARÍA ESPERANZA AVILES VILCA

2) Se tiene el Artículo 18°, 18.1 y 18.2 del Decreto Supremo N° 017-2009/MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe sobre los vehículos destinados al transporte terrestre: *"Todo vehículo que se destine al servicio de transporte público, deberá de cumplir obligatoriamente con las condiciones técnicas básicas y condiciones técnicas específicas relacionadas con el tipo de transporte en que serán empleados"*. *"El cumplimiento de estas condiciones se acredite mediante la certificación técnica expedida por un CITV y las acciones de control que realice la autoridad competente"*. El Artículo 16°, 16.1 y 16.2 prescriben sobre el acceso y permanencia en el servicio de transporte terrestre de personas y señala: *"El acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento"*. *"El incumplimiento de estas condiciones, determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación solicitada, o una vez obtenida esta, determina la pérdida de la autorización, inscripción y/o habilitación afectada según corresponda"*. El artículo 50°, prescribe sobre los sujetos obligados y señala: 50.1.- *"Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada, y las agencias del transporte de mercancía"*. 50.2 *"La autorización para prestar el servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación"*. Artículo 55° prescribe sobre los requisitos para obtener la autorización para prestar el servicio de transporte público. 55.1 *"La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de personas, mercancía o mixto, deberá presentar una solicitud, bajo forma de Declamación Jurada, dirigida a la autoridad competente"*. 3) Se tiene que el Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece en el numeral 78.2) del Procedimiento 78, los requisitos que se debe de adjuntar para la sustitución de flota vehicular para prestar el servicio de transporte urbano e interurbano: 1) Solicitud dirigida al Alcalde. 2) Copia de acta de junta de socios, autorizando la sustitución vehicular. 3) Constancia de verificación físico mecánica aprobado. 4) Copia fotostática de las tarjetas de propiedad de los vehículos. 5) SOAT. 6) Constancia de no adeudar PIT, expedido por el SAT. 7) Copia de licencia de conducir. 8) Certificado de capacitación del conductor del vehículo. 9) Devolución de la tarjeta única de circulación, sino presentar declaración jurada simple. 10) Comprobante de pago;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A, respecto a la Clasificación de las modalidades de prestación del Servicio de Taxi, así el numeral 6.1.2 *sobre el Servicio de Taxi Estación, al señalar que las personas jurídicas bajo esta modalidad, deben contar con una flota mínima de diez (10) vehículos; cada vehículo, contará con una autorización para prestar el servicio de taxi;* mientras el artículo 16°, establece la cantidad máxima a autorizar, señalando que el universo de taxis en la Provincia de Huamanga, será de ochocientos (800), distribuidos en: 500 unidades corresponde al servicio de Taxi Estación y Remisse; 300 unidades para taxi independiente, las personas jurídicas podrán tener una flota máxima de 30 unidades; mientras que el artículo 17°, prescribe sobre la antigüedad máxima de acceso y permanencia y señala que la antigüedad máxima de la unidad vehicular será de quince





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-Ley N° 24682"
 "AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



(15) años, aun repotenciados contados a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación que figure en su tarjeta de propiedad.

Que, el Representante de la empresa MULTISERVICIOS TAXI MAFRE TOURS AYACUCHO S.R.L., ha cumplido con solicitar la autorización de manera documentada; adjuntando los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPH/A, Reglamento del Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Taxi en la Provincia de Huamanga, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo, se tiene el pago por derecho de la misma con Recibo de Pago N° 082-000000082299, por concepto de sustitución;

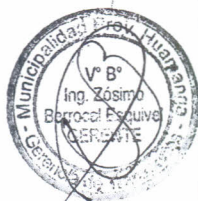
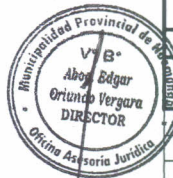
Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal 001-2014-MPH/A <<04.Feb.2014>>, establece que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es competente para otorgar el permiso de operación para la prestación del servicio de transporte especial de taxi en la Provincia de Huamanga, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11° de la citada ordenanza. Los cuáles fueron evaluados por la Gerencia de Transportes a través de la Subgerencia de Control Técnico de Transporte Público.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo de Art. 39°, 81° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal 001-2014-MPH/A, Resoluciones de Alcaldía N° 02 y 05-2014-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSTITUIR las UNIDADES VEHICULARES de la empresa MULTISERVICIOS TAXI MAFRE TOURS AYACUCHO S.R.L., representado por su Gerente General Marcial Mario Yucra Quispe para la Prestación de Servicio de Transporte Especial de Vehículos de Taxi en la Provincia de Huamanga bajo la MODALIDAD de "SERVICIO DE TAXI ESTACIÓN", en orden de correspondencia, de los siguientes:

N°	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	D0U-381	TOYOTA	2013	YUCRA QUISPE, MARCIAL MARIO
2	Y1T-631	TOYOTA	2011	YUCRA QUISPE, MARCIAL MARIO
3	D4U-441 SUSTITUYE	TOYOTA	2012	LUÍS R. ALARCÓN PAREJA
4	Y1P-181 SUSTITUYE	HYUNDAI	2013	HARLAM VILA ESPINOZA
5	F6V-306 SUSTITUYE	KIA	2013	MARLENE CONDE VELARDE
6	D5C-280 SUSTITUYE	TOYOTA	2012	HARLAM VILA ESPINOZA
7	C3C-056	TOYOTA	2011	CANALES ROM,AN, GERMAN
8	W2S-015	TOYOTA	2013	CANCHO GARCÍA, CASIANO
9	D3N-649 SUSTITUYE	VOLKSWAGEN	2003	HERNÁN LÓPEZ MIRANDA
10	D1E-538	SUZUKI	2012	HUARCAYA HUAMANÍ, CELESTINO
11	C4G-072 SUSTITUYE	SUZUKI	2012	ELIPIO HUAMÁN QUISPE
12	C9J-328	TOYOTA	2012	QUISPE SAUÑE, GUILLERMO
13	D0R-146	SUZUKI	2013	CABEZAS RIVERA, FÉLIX
14	C8U-081	SUZUKI	2012	QUISPE SAUÑE, GUILLERMO
15	W3B-038 SUSTITUYE	SUZUKI	2013	ESTHER L. HINOSTROZA DE LA CRUZ
16	F0K-306 SUSTITUYE	TOYOTA	2011	NANCY FLORES POZO
17	F7O-323	SUZUKI	2013	DE LA CRUZ BELLIDO, OLIVER
18	C8Z-192	TOYOTA	2012	SANCHEZ HUAMANÍ, YOLING T.
19	D5T-082 SUSTITUYE	TOYOTA	2013	EDWIN MENDOZA QUISPE Y MARÍA ESPERANZA AVILES VILCA
20	F7V-440	SUZUKI	2013	DE LA CRUZ BELLIDO, OLGUIN
21	D6O-427	TOYOTA	2013	SALVATIERRA PRADO, MARCIAL
22	Y1E-290	HYUNDAI	2010	GALINDO HUAMANÍ, EFRAIN M.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY Nº 24682"
"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



Más humano.

23	C4K-189	SUZUKI	2011	HUAUYA GASPAS, ISMAEL
24	D8X-542	TOYOTA	2013	JAULIS QUISPE, JESÚS
25	C4Z-055	TOYOTA	2009	ANYOSA CARPIO, MARCELINA
26	F5A-615	TOYOTA	2013	CÁCERES ALLCCA, ALEJANDRO
27	D4W-157	TOYOTA	2012	NAJARRO RUA, MARCELINA
28	W2Q-254	TOYOTA	2013	QUISPE TAYPE, GIOVANNA L.
29	B8Q-2011	TOYOTA	2011	BLANCO ROJAS, RAÚL HILARIO
30	Y1Q-013	HYUNDAI	2013	JAUREGUI RODRÍGUEZ, ALFREDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la empresa **MULTISERVICIOS TAXI MAFRE TOURS AYACUCHO S.R.L.**, Gerencia de Transportes; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **06 MAYO 2015**

Oficio Circ. Nº **1255-2015-UTD-SG-MPI**
SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y para sus fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: **REM-191-2015-MPH/EM**

de fecha: **06 MAYO 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
07 MAY 2015
Hora: _____ Folios: _____
Firma: N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE